



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través de la Secretaria de Energía y/o las áreas u organismos que estime pertinentes, informe:

- a) Motivo por el cual no se ha convocado a audiencias públicas respecto de la nueva segmentación tarifaria anunciada el pasado 16 de agosto.
- b) Si de acuerdo a lo anunciado, en donde se manifestó la aplicación de topes al consumo de gas natural y energía eléctrica con quita de subsidio para el excedente y teniendo en cuenta que lo anunciado difiere de lo informado en la audiencia pública de mayo de este año informe las razones que por las cuales se desconoce la normativa vigente en derecho del consumidor.
- c) Informe cual fue el porcentaje de usuarios de cada servicio que se inscribieron digitalmente en el RASE y cuántos lo hicieron de manera presencial.
- d) Informe cual va a ser la medida mediante la cual se van a articular la nueva segmentación con el artículo 4 del decreto 332/2022, en donde se estipula que los usuarios residenciales de energía y gas natural de red no tendrán un nuevo incremento en las facturas durante el año 2022.

FIRMA: ENRIQUE ESTEVEZ
ACOMPaña: MONICA FEIN



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La nueva segmentación de tarifas para los servicios de gas, agua y electricidad exige un análisis profundo, atento a que golpea el bolsillo de la población tan afectada por la post pandemia y la caída general del salario real en los últimos 4 años. Es por ello que la ejecución de este tipo de medidas sin la celebración de una audiencia pública, vulnera garantías constitucionales, ya que la carta magna en su artículo 42 consagra el derecho de *"consumidores y usuarios (...) a una información adecuada y veraz"*, disposición, a su vez, que conlleva la manda de garantizar un mecanismo de participación ciudadana efectiva a tal fin.

Asimismo la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** dijo a través del fallo **"CEPIS"**: *"... en materia tarifaria la participación de los usuarios de un servicio público no se satisface con la mera notificación de una tarifa ya establecida. De acuerdo con lo desarrollado precedentemente es imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias públicas de discusión y debate susceptibles de ser ponderadas por la autoridad de aplicación al momento de la fijación del precio del servicio"*

En dicho fallo, la **CSJN** a su vez determinó que: *"hasta el momento en que efectivamente el precio del gas en el PIST se determine sobre la base de la libre interacción de la oferta y la demanda, su análisis se efectúe conjuntamente con la revisión de tarifas para la cual es necesaria, como ya se dijo, la celebración de una audiencia pública"*.

Para nuestro bloque es de suma importancia arrojar luz sobre la situación de aquellos grupos familiares, especialmente los más vulnerables, que por distintos motivos no hayan podido completar la solicitud de los subsidios y que sean incluidos en el Nivel 1 de mayores ingresos pasando a pagar la tarifa plena sin conocer su situación socioeconómica.



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Entendemos que la segmentación tarifaria, en caso de llevarse a cabo, debe ser respetando todas las instancias de participación ciudadana como así también haciendo una inquebrantable observancia de las garantías legales y constitucionales de los que se encuentran embebidos los usuarios y consumidores, sin dejar de tener en cuenta la agobiante situación económica que atraviesa lamentablemente a nuestro país.

Respecto de los métodos para la inscripción en el RASE (REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA), es de público conocimiento que la misma se efectúa de manera digital, pero teniendo en cuenta que algunos sectores sociales no poseen acceso a Internet como también que resulta dificultoso para algunas personas los tramites digitales, solicitamos que se informe cuál fue el resultado de las inscripciones presenciales en ANSES y en los puntos digitales de MI ARGENTINA.

En virtud de lo expuesto, sería sumamente relevante contar con la información requerida, por esto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMA: ENRIQUE ESTEVEZ
ACOMPaña: MONICA FEIN